

RAD:	682174089001-2017-00058-00
PROCESO:	Sucesorio
CAUSANTE:	ALFONSO RIOS LEON
DEMANDADA:	MARIA DEL ROSARIO MARTINEZ GRASS Y OTROS

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, pasa el presente proceso informando que se recibió el día 15 de marzo de 2023 en el correo institucional, por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Charalá, certificado especial sin número del 11 de marzo de 2023, del folio de matrícula 306-5038 Sírvase proveer. Coromoro, 16 de mayo de 2023.

Nancy Rocío Gómez Marín
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL**



**CIRCUITO JUDICIAL DE CHARALÁ
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COROMORO**

Coromoro Santander, Diecisiete (17) de mayo de dos veintitrés (2023)

1. A S U N T O

Viene al despacho con NOTA DEVOLUTIVA, emanada de la ORIP Charalá, mediante la cual se inadmitió el trámite y se devolvió sin registrar el auto aprobatorio de partición del veintidós (22) de junio de 2022.

2. CONSIDERACIONES

Se atiende el despacho a la información derivada del mismo certificado de tradición especial, el cual registra venta de ANA MARIA PICO a LAURA BRAVO y ALFONSO RIOS, en el año 1983. Del mismo documento se obtiene titularidad y pleno derecho a favor de MARIA DEL ROSARIO MARTINEZ GRASS y MANUEL ARDILA.

Por otro lado, aunque la nota devolutiva manifiesta que el señor ALFONSO RIOS ya había transferido derechos y acciones en la sucesión de BEATRIZ SOTO a favor de DAVID ARDILA, en el año 1992, dicha actuación administrativa omite o soslaya que mediante escritura 1022 de 1996 se transfirió nuevamente del señor DAVID ARDILA BRAVO a ALFONSO RIOS LEON (Anotación 10)

Finalmente, toda inconsistencia relativa al área adjudicada pierde trascendencia, si se observa que lo repartido fueron porcentajes a cada uno de los herederos conforme a su hijuela, y que cualquier divergencia sobre el asunto puede ser corregida mediante escritura de rectificación de área, dejando a salvo los derechos de terceros interesados.

Documento generado en 17/05/2023 11:44:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>